

y/o de los beneficiarios.

g) Certificación del secretario de la Asociación sobre solicitudes de ayuda a otros servicios del Ayuntamiento u a otras administraciones o Entes públicos o privados para las actividades objeto de la subvención.

h) Designación del miembro de la entidad solicitante que le representará en la mesa de valoración.

i) El Ayuntamiento de Logroño podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto el proyecto como la capacidad de la Entidad de ejecutarlos.

Artículo 10º. Terminación convencional.

Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la Administración y los interesados.

En cualquier caso, la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

A los efectos mencionados en los dos párrafos anteriores los solicitantes y los representantes municipales que componen la Mesa de Valoración podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

Si la propuesta mereciese la conformidad de la totalidad de las partes en el procedimiento, se remitirá, con todo lo actuado, a la Comisión de Gobierno para resolver, quien lo hará con libertad de criterio.

Artículo 11º. Recursos.

Contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de DOS MESES, desde la notificación del acuerdo, lo cual, requerirá comunicación previa a la Comisión de Gobierno.

Artículo 11º. Criterios de valoración.

Para la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta las siguientes prioridades:

1) Si el programa o la actividad va a realizarse en coordinación o colaboración con alguna Entidad Pública o con el Ayuntamiento de Logroño o por parte de varias Asociaciones, en este último caso deberá acreditarse suficientemente el principio de equidad, economía y eficiencia.

2) El rendimiento social previsto en función de su calidad, costo, número de receptores y tipo de la actividad a realizar.

Artículo 12º. Medio de notificación.

La notificación se practicará individualmente a cada una de las Entidades solicitantes.

Disposición Adicional.

En todo lo no establecido específicamente en las presentes bases serán de aplicación a la concesión de las subvenciones objeto de la misma lo establecido en la Base 33ª de las de Ejecución del Presupuesto Prorrogado de 1994 para 1995 "Subvenciones" y las normas contenidas en los artículos 81, 82, 141.f), 144 y 145 del Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### Notificación acuerdo

III.C.369

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de Noviembre de 1.994:

PRIMERO: Requerir a ALBERTO DUCROS PEREZ Y DOS, en su condición de titular del establecimiento bar "A TOPE" para que de forma inmediata corrija las deficiencias detectadas, de forma que el nivel sonoro transmitido no supere los límites fijados por la Ordenanza referenciada en el expositivo segundo de este acuerdo

SEGUNDO: Apercibir a ALBERTO DUCROS PEREZ Y DOS en la condición citada de titular del bar "A TOPE", que en el supuesto de nuevo incumplimiento de la Ordenanza, se dispondrá de forma inmediata la suspensión del funcionamiento del establecimiento, hasta que se adopten las medidas pertinentes para observar los niveles sonoros establecidos en la misma.

TERCERO: Incoar expediente sancionador a ALBERTO DUCROS PEREZ Y DOS, resultando hechos imputados la emisión de ruido procedente del citado establecimiento a viviendas, que supone infracción del Artº 18 de la ordenanza Municipal para la protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones correspondiéndole la sanción de suspensión temporal del bar "A TOPE", sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este expediente.

CUARTO: Nombrar Instructor del expediente a la TAG. de la Sección General de Medio Ambiente y Circulación y secretario al Jefe de la Sección de Medio Ambiente, habilitándose un plazo de recusación de OCHO DIAS contados desde la notificación de este acuerdo.

QUINTO: Habilitar un plazo de QUINCE DIAS para dar audiencia al interesado y para que alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho. Advertiendo que, de no efectuarse alegaciones en el plazo señalado la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación con los requisitos exigidos por los números 1, 2 y 3 del Artículo 59 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por este medio a D. ALBERTO DUCROS PEREZ Y DOS, en su condición de titulares del bar

"A TOPE", resultando ser su último domicilio conocido el de Marqués de San Nicolás nº 92 Bajo de esta capital.

Logroño, 7 de Febrero de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.E.370

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1995, la rectificación del padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Murillo de Río Leza, 10 de febrero de 1995.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concertación de préstamo

III.C.388

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1.995, adoptó el acuerdo prestando su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con IBERCAJA, con las siguientes características: Importe del préstamo: 30.000.000.-pts.

Finalidad: Financiación obras Rehabilitación Casa de las Monjas para Casa Ayuntamiento.

Tipo de interés: variables (MIBOR a un año más un diferencial del 0,40%)

Comisión de apertura: 0,25 %

Plazo de amortización: 8 años

Liquidación de intereses: Trimestrales.

Amortización de capital: Trimestral

Amortización anticipada: SIN GASTOS.

Formalización: En Póliza de Crédito intervenida

El referido acuerdo, adoptado por el Pleno de la Corporación y la operación de préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones que consideren procedentes.

Navarrete, 7 de febrero de 1.995.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldívar Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.389

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión 9 de Febrero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1995, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado al no acuerdo.

Ribafrecha a 10 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Julián Diez Ruiz Navarro.

#### AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Rectificación del padrón municipal de habitantes

III.C.390

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1995 la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Sajazarra, 14 de febrero de 1995.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Acuerdo de elevar a definitiva la liquidación provisional correspondiente al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 9, en calle Alfaro III.C.379

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de febrero de